

SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

No. 03
REUNIÓN: Comisión Intersectorial de la Calidad – CIC
FECHA: 10 de diciembre de 2014
HORA: 09 h 00
LUGAR: MinCIT- sede edificio Palma Real, sala de juntas del piso 5

Asistentes:

Se adjunta a la presente el registro de asistencia a la reunión.

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Consideración y aprobación del acta No. 02 de la reunión anterior.
4. Revisión de compromisos.
5. Observaciones sobre aplicación del Decreto 1471 del 2014.
6. Plan piloto sobre recopilación normativa – MinJusticia.
7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO
1. Verificación del quórum.

La reunión fue coordinada por el Director de la Dirección de Regulación, el Dr. Santiago Ángel Jaramillo, en calidad de delegado del Ministro del MinCIT y de la Secretaría Técnica de la CIC. Verificado el listado de asistencia, el coordinador informó que existe quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. Consideración y aprobación del orden del día.

El coordinador puso en consideración el orden del día. No habiendo comentarios, la plenaria aprobó la misma.

SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

3. Consideración y aprobación del acta de la reunión anterior.

El proyecto de acta de la reunión 02 de 2014, fue enviado a los miembros y a los participantes de la CIC. No se recibieron observaciones ni comentarios con antelación al proyecto de acta y se dio su aprobación.

4. Revisión de Compromisos:

RESPONSABLE	TEMA
DNP	<p>1) Política Nacional de Laboratorios. Plan de Acción DNP – INM, para la Política Nacional de Laboratorios. A cargo del DNP.</p>
DESARROLLO	
<p>DNP: informó que la última socialización de la política se hizo en agosto, antes del Plan Nacional de Desarrollo – PND, desarrollado en el INM. Se solicitaron comentarios y solamente se recibieron observaciones del sector público. La mayoría de los comentarios recibidos estuvieron dirigidos al diagnóstico. Durante la socialización hubo un consenso para fortalecer las cinco líneas estratégicas del documento. Se está trabajando el documento en formato CONPES. En las nuevas bases del plan, queda explícita la necesidad de expedir el CONPES sobre la política nacional de laboratorios.</p> <p>Comentarios:</p> <p>Coordinador: mencionó que este es un buen avance por el DNP, el de elevar la política a un documento CONPES. Este es un compromiso que ya cumplió el DNP y está plasmado en las bases que se sometieron a discusión al Consejo Nacional de Planeación y está inscrito en la agenda normativa del DNP para el próximo año. Hizo el llamado a la mesa para que participen. El MinCIT sigue trabajando para lograr un buen documento que sirva como base para el inicio de la elaboración del CONPES.</p> <p>DNP: mencionó que en primer trimestre del próximo año se abriría el documento para discusión enfocándose en las líneas estratégicas que están definidas. Se definirá un plan de acción conjunto para fortalecer las estrategias y definir competencias y responsabilidades.</p> <p>Conclusión: compromiso cumplido.</p>	

SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

RESPONSABLE	TEMA
S.T. de la CIC	<p>2) Proyecto de decreto sobre requisitos para el suministro de Gas Natural Comprimido para uso Vehicular (GNCV)</p> <p>MinMinas realizó nuevos comentarios, ya incorporados. Proyecto remitido a SIC para concepto sobre Abogacía de la Competencia. Se publicará nuevo proyecto en sitios web de ministerios firmantes.</p>
DESARROLLO	
<p>La ST de la CIC invitó a MinMinas y a MinTransporte para lograr junto con MinCIT la expedición del Decreto, necesario para que la SIC haga su control y vigilancia. MinMinas hizo unos últimos aportes que se incorporaron al proyecto de decreto y luego fue remitido para el concepto de la Abogacía de la Competencia de la SIC, del cual se está a la espera. Hay un compromiso de las tres entidades para que el proyecto definitivo se publique en las respectivas páginas web para cumplir con el requisito de transparencia y publicidad y luego se procederá al trámite de firmas.</p> <p>Comentarios:</p> <p>Coordinador: Respecto al tema de la Abogacía de la Competencia, se tienen diferentes escenarios: 1) Que la SIC defina que no atenta contra la competencia. 2) En caso de que sí atente contra la competencia, se tienen dos opciones: la primera, acudir o asumir los compromisos e incluirlos dentro del proyecto de Decreto y la segunda, ir en contra de las recomendaciones de la SIC pero de forma sustentada.</p> <p>Conclusión: compromiso en desarrollo.</p>	

RESPONSABLE	TEMA
S.T. de la CIC	<p>3) Modificación del Decreto 2269 de 1993</p> <p>Socialización del proyecto de decreto.</p>
DESARROLLO	
<p>La ST de la CIC mencionó que este asunto será discutido en el punto 5, del orden del día.</p> <p>Conclusión: compromiso cumplido.</p>	

SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

RESPONSABLE	TEMA
S.T. de la CIC	4) Plan Anual de Reglamentos Técnicos 2014 – 2015 Solicitud de información a entes reguladores – estado de avance del Plan Anual de R.T. 2014 y proyecto Plan Anual R.T. del 2015
DESARROLLO	
<p>La ST de la CIC mencionó que se recibieron aportes de las entidades reguladoras y las invitó a que participen a la próxima sesión de la CIC y recordó a las entidades que no han realizado el envío del seguimiento del plan anual de Reglamentos Técnicos 2014 – 2015, para que lo hagan en el transcurso de esta semana, ya que este será un punto del orden del día para la próxima sesión, del 16 de diciembre del año en curso.</p> <p>Comentarios:</p> <p>ANDI: mencionó que hizo una solicitud en mayo y después la reiteraron hace poco. Preguntó que si va a ser tenida en cuenta para definir el plan regulatorio?</p> <p>ST CIC: respondió afirmativamente y manifestó que las propuestas del sector privado, serán tenidas en cuenta.</p> <p>Coordinador: mencionó que la creación de la agenda para la planeación normativa es un gran reto que tiene la CIC. Manifestó que las capacidades de la CIC son limitadas para generar regulación y se debe mejorar la agenda y la planeación normativa de la comisión.</p> <p>Conclusión: compromiso cumplido.</p>	

RESPONSABLE	TEMA
S.T. de la CIC	5) Proyecto de Ley sobre Metrología Consolidación de comentarios y respuesta al Senado de la Republica.
DESARROLLO	
<p>La ST de la CIC informó que la tarea era la consolidación de comentarios y una respuesta al Senado de la república.</p> <p>Conclusión: compromiso cumplido.</p>	

SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

5. Observaciones sobre aplicación del Decreto 1471 del 2014.

Coordinador: mencionó que se discutirá un resumen de los comentarios recibidos por las diferentes entidades y comisiones reguladoras.

ST CIC: mencionó que los comentarios presentados por las diferentes entidades hacen relación a la aplicación y entrada en vigencia del Decreto 1471. Se anexa presentación. Se discutieron los siguientes artículos:

Artículo 22. Consulta pública nacional

- La inquietud presentada por las entidades queda superada, puesto que no hay necesidad de establecer un período de transición para los proyectos que se expidan.

Artículo 23. Solicitud de concepto previo.

Dr. Daniel Rico - MinCIT: mencionó que las diferentes instituciones del Estado, están cumpliendo con el Decreto 1844 de 2013 y están adjuntando los documentos pertinentes con relación a la solicitud de concepto previo, que corresponde a los comentarios que se reciben de la discusión pública nacional, así como el proyecto y los estudios que sustentan los requisitos. La Dirección de Regulación del MinCIT procede a emitir un concepto técnico, apoyándose en el Organismo Nacional de Normalización y en el Organismo Nacional de Acreditación. Emitido el concepto técnico favorable, se le envía a la entidad respectiva para que lo remita al MinCIT, solicitando la notificación de ese proyecto. Informó a la ANDI que los requisitos ya se están exigiendo.

- Se trató el tema de los R.T. de emergencia. La SIC tiene la competencia para expedirlos de acuerdo con el numeral 59 de la Ley 1480 – Estatuto del Consumidor. Se informó a ASOSEC que este es el instrumento para implementar esta facultad que tiene la SIC de regular temporalmente mientras se expiden los reglamentos técnicos con todo el procedimiento, es del MinCIT mediante decreto. ASOSEC señaló que la facultad de la SIC, es para expedir reglamentos técnicos mientras los demás reguladores lo hacen.

Artículo 30. Obligación de tener un establecimiento de comercio en Colombia

- Sobre el particular los participantes aclararon que la obligación está prevista en la Ley del estatuto del consumidor, en el artículo 17 que establece que la representación en el país se podrá probar, entre otras con el certificado de existencia de representación vigente, donde conste el término de

SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

vigencia de la persona jurídica o contrato de representación firmado por una empresa legalmente constituida en el país.

- Sin este requisito no podrán inscribirse en la VUCE y ni siquiera en el registro de fabricantes de la SIC.

Artículo 37. Revisión de Reglamentos Técnicos.

Se trataron los siguientes temas:

- Es uno de los artículos más requeridos por la industria nacional, en el sentido de que los R.T. que no sean revisados, se convertían en obstáculos técnicos al comercio. Hay reglamentos que son muy antiguos, no se actualizan y no hay ningún esfuerzo para hacerlo.

- Lo primero que se tiene que mirar es si los reguladores están en capacidad de hacer y de revisar R.T., pues no existen expertos dentro de algunas entidades. Hay que mirar las competencias técnicas dentro de los ministerios, para poder hacer los R.T. Sería necesario discutir en esta comisión una ruta sobre qué es urgente para la industria y qué es urgente para las autoridades. Se sugirió que cada Ministerio tenga un plan para establecer cuáles R.T. son barreras, cuáles son inoperantes y cuáles son necesarios.

- Hay que definir un plazo de vigencia de los R.T. Sin embargo hay un problema con la entrada en vigencia de este decreto en febrero. El proceso de aseguramiento es necesario y en cierta medida habrá que mirar qué posibilidades hay de solucionar esto; es decir, definir un nuevo plazo, etc. Agregó que la comisión está definiendo como se puede solucionar este problema y que en la próxima sesión de la comisión que se llevará a cabo el 16 de diciembre del presente año, tendrá como objetivo definir y mostrar la solución.

- Se necesita hacer una revisión como la que hacen muchos países, identificando cuáles son los requisitos "PARETO", acogiendo las normas técnicas y cumpliendo tales requisitos.

- El regulador debe reflexionar sobre el impacto que están teniendo los R.T. en el mercado y cómo lo interpretan los agentes. Se sugirió a la CIC, implementar las guías de interpretación de los R.T.

Artículo 38. Inventario de R.T. y proyecto de R.T.

SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

- MinJusticia, implementó el SUIN (Sistema Único de Información Normativa), como repositorio único de normas. En la comisión se tiene que definir, la obligatoriedad para que los reguladores notifiquen acerca de los R.T. y ser reportado ante el MinJusticia, para tener un repositorio único con un capítulo especial para R.T.
- El último inciso del art. 38 no está en contradicción con el primero. El art. 38., en su primera parte, habla del inventario que haga cada entidad y en la segunda, sobre el inventario que realizaría en general todo el MinCIT.

Artículo 49. Información relativa a certificación que expidan los organismos acreditados.

- La información debe mantenerse: primero, a través del SICERCO (Sistema de Información de Certificados de Conformidad) que contiene la información de los certificados de conformidad y podrá ser consultada, inclusive la vigencia del certificado. Los soportes de la certificación serán por el tiempo que obliga la ley.

Artículo 58. Procedimiento para la evaluación de conformidad de productos.

Se trataron los siguientes temas:

- El regulador es el que determina cómo se puede demostrar la conformidad en cada uno de los casos. Habrá casos en que acepten certificados del exterior u otros que por su riesgo solamente acepten certificados de conformidad nacionales.
- Referente al tema de la política de Colombia en materia de vehículos, se preguntó a la mesa, cuáles serían los plazos, cómo se haría y cómo funcionaría. En los acuerdos internacionales que facilitan el comercio de los vehículos, cada vez que se tratan de poner dentro del sistema de la ISO, chocan. Este es un tema que está abierto a discusión. El país no ha optado por un conjunto de normas que le den una normalización a los vehículos ensamblados o importados al país, ya que no se tiene una normalización bien establecida.

Artículo 62. Realización de ensayos en laboratorios.

Se trataron los siguientes temas:

- El organismo de evaluación de la conformidad (el certificador) es quién se responsabiliza por los resultados de laboratorio, esté o no acreditado. Se propone al organismo certificador de productos y



SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

de inspección, acceder a laboratorios acreditados para realizar dichos ensayos. Si no hay laboratorios acreditados en el país, puede utilizar uno que el evaluador confíe, por una evaluación contra la ISO 17025 y con base en eso, tiene hasta un año para apoyarse en él.

- Se trata de buscar un laboratorio acreditado y ya que Colombia cuenta con el reconocimiento multilateral para laboratorios, entonces buscaría uno internacional o nacional y se responsabiliza por el uso que está haciendo de esos ensayos.
- Tendría que haber por los menos dos laboratorios para generar así competencia, ya que el hecho de contar con uno solo genera costos muy altos y una incapacidad que siempre va a ser muy difícil de demostrar generando así monopolio. Sin embargo, se manifestó que para ello existe la Regulación.
- Hay que mirar hasta donde se llevan los ensayos, cuando se revise la competencia técnica de los reglamentos.

Artículo 63. Procedimiento para evaluar la conformidad de personas

Se trataron los siguientes temas:

- Según el Decreto, el SENA debe estar acreditado a partir de febrero de 2015. Está adelantando la gestión desde hace año y medio, todavía no ha obtenido la acreditación. Se ha solicitado un tiempo de transición porque esto le implica al SENA unos cambios organizacionales y estructurales. Esto permitiría que en 3 años se comiencen a presentar para ser acreditados en sectores regulados y 7 años para sectores no regulados. Esos plazos deben ser concretados en planes de acción para que dentro de la CIC se conozcan los avances.
- Hay una gran demanda en la transacción internacional que pide la certificación SENA, entonces dentro del período de transición el SENA debe mantener su condición de certificador.
- En el tema de certificación de personas, falta claridad acerca de cuál debe ser la función del SENA: si es certificar en todas las competencias; o si la función del SENA es subsidiaria o es supletoria o es completa. Para los certificadores es muy difícil competir con el SENA. La exigencia de certificaciones para desarrollar algunas actividades puede estar restringiendo el derecho al trabajo. Se propone hacer un foro sobre el tema.

Artículo 70. Evaluación de la conformidad mediante inspección.

SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

Se trataron los siguientes temas:

- Según las observaciones, habría una falta de cubrimiento, de acuerdo con la distribución en el territorio de los organismos tipo A.
- El gas natural implica riesgos en materia de seguridad y derecho a la vida. El 70% de las casas del país existen por autoconstrucción.
- Se solicita a CIC que aplase la entrada en vigencia de la medida. Es claro que los acreditados deben hacer la inspección, pero mientras se logra llegar a los 880 municipios hay que permitir que los organismos tipo C hagan la inspección en una etapa inicial durante 2 o 3 años sujeto a que los organismos tipo A puedan hacer las revisiones.
- Se debe revisar la decisión de trasladar la responsabilidad al propietario del inmueble con respecto a la instalación interna. Era más seguro cuando tanto la red interna como la red de distribución era una responsabilidad del distribuidor de gas quien contrataba la inspección de las redes.
- Lo que debería hacerse con la inspección de instalaciones de gas es lo mismo que se hace con los laboratorios acreditados o no acreditados: permitir que sean los distribuidores de gas los que hagan la visita mientras existe un organismo de inspección acreditado tipo A para esa zona del país.

Coordinador: Solicitó los comentarios y propuestas de solución.

Artículo 71. Requisitos de competencia laboral y certificaciones requeridas para la inspección.

- Después de varias intervenciones se llegó a la conclusión que es el regulador el que determinara las competencias laborales y si hay lugar o no ha certificaciones.

Artículo 72. Limitación de los organismos de inspección.

Este artículo se refiere también a los laboratorios tipo A.

Artículos 83 y 86. Servicios de comparación interlaboratorio y pruebas de aptitud – Materiales de referencia certificados.

- El SNCA todavía no establece los requisitos para los proveedores de la comparación interlaboratorio y pruebas de aptitud para los proveedores de materiales de referencia. Sin embargo, ONAC está



SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

trabajando con el EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para fortalecer su reconocimiento de acreditación.

Se trataron los siguientes temas:

- Si el artículo se va a modificar, debería ampliarse a todos los INM. Solo quedó contemplado el de Colombia. Con respecto a las acreditaciones en la NTC-ISO/IEC 17043, Colombia cuenta con 3 laboratorios que están en proceso de acreditación ante EMA y la ONAC. Hasta ahora se ha venido trabajando con laboratorios que no están acreditados, y éstos pasan por un comité técnico creado por ONAC y el INM.

Artículo 84. Servicios de calibración.

Se trataron los siguientes temas:

-Solo existe un laboratorio de calibración acreditado de equipos médicos, para variable físicas y dos laboratorios que calibran patrones y uno de ellos está en proceso de acreditación con entes internacionales.

- Esos no son laboratorios de calibración porque no demuestran incertidumbre y trazabilidad.

Artículo 108. Derogatorias.

Se trataron los siguientes temas:

- Se derogaron los artículos 8, 9 y 10 del 2269 de 1993 pero no se reemplazaron por artículos nuevos. Es decir que no hay un artículo que ate la evaluación de la conformidad a los términos de referencia de un contrato. Ese tema es importante porque permite hablar de la calidad privada y se aclara cuál es la relación del sistema de la calidad con todo el sistema voluntario.

- Se insiste en que la SIC no solo decida lo relativo a reglamentos técnicos sino a normas técnicas cuando van dirigidas a la contratación pública. En el mercado hay muchos agentes que falsifican certificados de conformidad. Esos casos deben ponerse en conocimiento de la SIC para poder ejercer las acciones pertinentes.

- Si se va a modificar el decreto es importante tener en cuenta las afectaciones que esto pudiera llegar a tener.

SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD
Comentarios adicionales:
Artículo 62. Realización de ensayos en laboratorios.

INS: En el artículo 62 y en los demás que tienen que ver con la realización de ensayos de laboratorio, se debe tener en cuenta los temas relacionados con la salud pública y lo que conllevaría por no poder hacer un ensayo en un momento dado. En cuanto a la realización de ensayos de laboratorio, el INS cuenta con 22 laboratorios y certifica los laboratorios departamentales de salud pública.

6. Plan piloto sobre recopilación normativa - MinJusticia. Tema a cargo de MinJusticia.

MinJusticia: informó que el SUIN nace con la Directiva 01 de 2005 dentro de una estrategia del MinJusticia sobre simplificación y racionalización normativa.

El sistema pretende incorporar las normas expedidas desde 1886 hasta el 2005. El proyecto estuvo estancado en el 2008 debido a que la plataforma tecnológica no funcionó y el proyecto se volvió a reactivar en el 2010 con Presidencia de la República quien le cedió al Ministerio las bases de datos Juriscol y se fusiona con SUIN, por lo que ahora se denomina SUIN – Juriscol, que será el portal único del Estado Colombiano y va a incluir normas o R.T. Después se celebró un convenio interadministrativo con la Imprenta Nacional que a 31 de diciembre de 2014 debe tener todas las normas expedidas desde 1886 hasta 2014 con notas de vigencia jurisprudenciales. A raíz de esto se trabajó en el 2012 en un documento CONPES. Previo a esto un estudio detectó que una de las causas de la inflación normativa es que no hay una buena calidad en la producción de normas. EL Con base en este trabajo se expidió el CONPES 3816 sobre Análisis de Impacto Normativo – AIN y MinJusticia está liderando otro CONPES acerca de la mejora en la calidad y eficacia de la producción normativa de las entidades de la rama ejecutiva. MinJusticia elaborará un manual de procedimiento para elaboración de esas normas. En el 2018 estará implementado el sistema. Por lo anterior se creó un plan piloto con el MinCIT, de acuerdo con el cual se van a publicar primero los RT.

Director: A través del punto de contacto se alimentará el SUIN a través de MinCIT con los nuevos reglamentos técnicos. Todavía no se tiene idea de cuántos reglamentos técnicos existen en Colombia.

7. Propositiones y varios.
❖ Pilotos de Análisis Normativo

SECRETARIA TECNICA - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

DNP: el CONPES 3816 de 2014 que está trabajando MinJusticia va a mejorar la calidad formal de las normas, para garantizar que cumplan con los criterios de legalidad. El AIN es una valoración previa de diferentes intervenciones del sector público. Hoy en día frente a un problema lo primero que se hace es emitir un nuevo instrumento normativo. Se quieren identificar otras alternativas (campañas de información, proyectos de educación e incluso proyectos de inversión para solucionar ese problema) y eventualmente considerar la posibilidad de intervenir con una norma. Esa política tendrá 3 años de prueba en los que se quiere generar las capacidades dentro del ejecutivo para hacer el AIN. En el primer año con el acompañamiento de la OCDE se harán 4 pilotos en la solución de problemas específicos, en los que se había planteado que la solución es la norma: con MinCIT, en lo que posiblemente va a ser un reglamento técnico; con la Unidad de Regulación Financiera en la adaptación de ciertas recomendaciones a la institucionalidad colombiana; con la CRA, la CREG y Superservicios, específicamente mejorando la medición del consumo de los servicios públicos; y, con MinVivienda y el DAFP en la facilitación de los trámites de licencias de construcción. Van a estar como observadores la SIC en su rol de Abogacía de la Competencia y DAFP en lo relativo a los trámites. En el segundo año se empezarán a evaluar los diferentes AIN que desarrollen otras entidades. En el tercer año se institucionalizará el AIN que por el momento solo se exige para reglamentos técnicos.

Director: Aclaró que al cabo de esos años, el AIN será un requisito *sine qua non* para la validez de la norma.

FENALCO: solicitó que se realice un AIN y que en la metodología no solamente vaya la parte financiera, sino toda la información necesaria.

Coordinador: hizo un llamado a los gremios que cuenten con información, para que la suministren a la CIC, con el fin de elaborar los reglamentos técnicos.

Compromisos pendientes

Tema	Responsable	Fecha de cumplimiento/avance
Proyecto de decreto sobre requisitos para el suministro de Gas Natural Comprimido para uso Vehicular (GNCV)	S.T. CIC	2015

A las 12 h 00 se dio por terminada la sesión.


SANTIAGO ANGEL JARAMILLO
Coordinador de la CIC

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co





MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



REGISTRO DE ASISTENCIA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DEPENDENCIA: Dirección de Regulación

TEMA: Reunión Comisión Intersectorial de la Calidad

FECHA: miércoles 10 de diciembre de 2014

Lugar: MinCIT - Sede Palma Real. Piso:5. Sala de Juntas.
Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

OBJETIVO: Observaciones sobre aplicación del Decreto 1471 del 2014

Hora inicio: 9 h 00

Hora terminación:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE CIUDADANIA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Sara Illidge	1082906004	Fenalco	ASESORA	3500600 24456	saraillidge@ fenalco.com.co	
FRANCISCO PIEDRAHITA D	70.043701	ONAC	DIRECTOR EJECUTIVO	300803401	francisco.piedrahitad@onac.org.co	
Javier Uueca	98.387.877	INM.	Director Gen	320850306	directore@inm.gov.co	
Jaime Cardona Botero - 19305714		INS	Jefe Planear	2207700	jcardona@ins.gov.co	
Jorge Rodríguez	1947577	MINCIT	Auxiliar	608876	jrodriguez	
Hernán Zuñiga C.	79527540	MINCIT	Profesional	4677	hzuñiga@...	
DANIEL HECTOR RICO R	19268070	MINCIT D.R.	Profes. Espec	1690	drico@mincit.gov.co	
Alexandra Cárdenas P.	28.557.484	INML Y CF.	profesional.	4069444	acardenas@medular.gov.co	
Irma Janeth Bermúdez	52267701	Min. Salud	Profesional Esp	3305000 ext.2186	iberbarmudez@minsalud.gov.co	
LIDIA STELLA NIÑO U.	51846310	MINISTERIO COMERCIO	PROFESIONAL	6067676 EXT 2401	lino@mincit.gov.co	
Edmundo Vistal E	9089368	Females	V.P	315333 3716	edmundovistal@ females.com.co	
León Muelitán	80421554	ASOJEC	Dirección	3173616	director@asojec.org	
FERNANDO ARIZA	7315206	GRUPO FINANCIERO	TR. GRU	31845872	JARIZA@GRUPOFINANCIERO.COM	
José Luis Ortiz Hoya	80.093.733	MinSalud	Jefe Calidad (e)	3305000 ext 2180	jhortiz@minsalud.gov.co	
César Augusto Pardo G.	79380.997	INM.	Coordinador QCM	2542222 Ext 1420	cpardo@inm.gov.co	

1

F



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



REGISTRO DE ASISTENCIA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DEPENDENCIA: Dirección de Regulación

TEMA: Reunión Comisión Intersectorial de la Calidad

FECHA: miércoles 10 de diciembre de 2014

Lugar: MinCIT - Sede Palma Real. Piso:5. Sala de Juntas.
Consejo Técnico de la Contaduría Pública (ICTCP).

OBJETIVO: Observaciones sobre aplicación del Decreto 1471 del 2014

Hora inicio: 9 h 00

Hora terminación:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE CIUDADANIA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Carolina Bonavía	1020715014	Dir Regla	Contratista	606	mbaronava@mincitur.gov.co	<i>[Signature]</i>
Aura Elvira Narváez	31982003	SENA	Subdirectora	3128238003	aenaravez@sena.edu.co	<i>[Signature]</i>
Alfonso Uribe	12994632	Min. Justicia	Director de	3153300575	euribe@minjusticia.gov.co	<i>[Signature]</i>
Juan Prieto	16917383	MPD	Normatiz. Prof	3002344680	jprieto@mundeservicio.gov.co	<i>[Signature]</i>
José Fernando López	7308772	Ministerio del Interior	Profesional Esp.	2200300	flopez@mininter.gov.co	<i>[Signature]</i>
Cristian Gil Sumbez	1052385521	DNP-DDE	Contratista	5050009077	cgil@dnp.gov.co	<i>[Signature]</i>
Diego Parra		Natungo	Subgerente Técnico	2124543	dparra@natungo.com.co	<i>[Signature]</i>
Eduardo Pizarro	3228981	Natungo	Presidente	2124543	epizarro@natungo.com.co	<i>[Signature]</i>
Ruby Vargas	39697701	SENA	Coord. ECCL	3918004766	rvargas@sena.edu.co	<i>[Signature]</i>
Santos E. Vera A.	29356149	SENA	Asesor	3718004765	svera@sena.edu.co	<i>[Signature]</i>
David Jurado	27078989	ESDC	"	2184915	djurado@gmail.com	<i>[Signature]</i>
Fernando Vargas M.	29.165.907	Inverca	Prof. Especial	2948200	fvargasm@inverca.gov.co	<i>[Signature]</i>
Martha Lilian Márquez	1032734611	Min. Pr	Contratista	316520139	martha.marquez@minjusticia.gov.co	<i>[Signature]</i>
Yennifer Calderón	39685458	ANPI	D. de	27850	ycalderon@anpi.gov.co	<i>[Signature]</i>
Andrés Betancur E.	1024509106	DNP	Contratista	3815000 ext 9012	abetancur@dnp.gov.co	<i>[Signature]</i>

